



PROVINCIA SANTO DOMINGO
AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE
“Año de los Segundos Juegos Deportivos del Municipio”



Dicta la Resolución No.15-11.

Considerando: Que el Concejo Municipal tiene entre sus facultades legales la responsabilidad de ejercer las funciones de supervisión y fiscalización.

Considerando: Que en el municipio Santo Domingo Este se están llevando a cabo construcciones cuyas empresas constructoras no han cumplido con el debido proceso de solicitud y tramitación formal de sus expedientes, por lo que algunas se están levantando sin el conocimiento del honorable Concejo Municipal.

Considerando: Que existen construcciones que se están levantando con la autorización y/o carta de no objeción de la Dirección de Planeamiento Urbano, pero sin conocimiento y previa autorización del Concejo Municipal.

Considerando: Que este honorable Concejo Municipal está apoderando de un expediente para solucionar un conflicto que envuelve al proyecto Nuevo Sol Naciente, pero los documentos solicitados a Planeamiento Urbano no nos son entregados y el proyecto sigue construyéndose.

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Visto: La Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios,

Visto: La Ley No. 163-01 que crea la Provincia de Santo Domingo.

Oída: La propuesta sometida y aprobada a unanimidad por el honorable Concejo Municipal en el sentido de que se conozca de urgencia la paralización de las obras que se están llevando a cabo en nuestro Municipio sin el conocimiento y autorización del honorable Concejo Municipal.

Este honorable Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales;

RESUELVE:

Primero: Primero: Ordenar, como al efecto **ordena,** la paralización de los trabajos del proyecto de construcción Nuevo Sol Naciente hasta tanto la Dirección de Planeamiento Urbano proceda a tramitar la documentación que le ha sido solicitada al Concejo Municipal del Ayuntamiento Santo Domingo Este para su conocimiento.

Segundo: Remitir, como al efecto remite, la presente Resolución a la Administración Municipal para su ejecución.

Dada en la Sala de Sesiones **Dr. Ignacio Martínez H**, del Palacio Municipal **Dr. José Francisco Peña Gómez**, del Ayuntamiento Santo Domingo Este, a los catorce (14) días del mes de abril del año dos mil once (2011).


LIC. CESAR FORTUNA
Presidente del Concejo Municipal
del Ayuntamiento Santo Domingo Este




LIC. FLORANGE CUEVAS
Secretario del Concejo Municipal del
Ayuntamiento Santo Domingo Este.

